

DECRETO 3564 DE 2006

(octubre 11)

por el cual se adiciona la nomenclatura de empleos de la Defensoría del Pueblo.

Nota: Derogado por el Decreto 26 de 2014, artículo 17.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónase la nomenclatura y clasificación de empleos de la Defensoría del Pueblo así:

DENOMINACION DE EMPLEO

GRADO

NIVEL TECNICO

Técnico en Presupuesto

15

Técnico Administrativo

15

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente las Leyes 24 de 1992 y 941 de 2005.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 11 de octubre de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Carlos Holguín Sardi.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.